



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DOEB



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0242/11/20

Oficio N° MICH/GA/04/2630/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de junio de 2021

[Red signature]
FIDEL VALENCIA CASTILLO
PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 12 de Noviembre de 2020, al dictamen jurídico positiva No. MICH/UJ/02/PMF/088/2020 de fecha 08 de Diciembre de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva No. MICH/GA/04/DPMF/088/2020 de fecha 15 de Abril de 2021, y considerando la opinión condicionada del Consejo Forestal Estatal No. DG/001/0056/0025/2021 de fecha 10 de Febrero de 2021, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Barranca del Venado	Coalcomán de Vázquez Pallares	Michoacán	Fidel Valencia Castillo, propietario

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Barranca del Venado

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	704870.57	2055373.78
2	704885.05	2055417.3
3	704897.93	2055446.96
4	704932	2055464.85

*Recibido: 07-Sep-2021
Ing. Mario Zamora*
[Signature]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0242/11/20

Oficio N° MICH/GA/04/2630/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de junio de 2021

5	704957.58	2055489.73
6	704962.53	2055520.84
7	704992.5	2055591.02
8	705032.21	2055545.56
9	705088.21	2055490.7
10	705157.84	2055465.43
11	705232.23	2055447.87
12	705299.56	2055434.88
13	705374.54	2055411.95
14	705442.35	2055382.34
15	705520.08	2055345.88
16	705573.37	2055293.71
17	705597.08	2055239.88
18	705616.53	2055209.6
19	705658.93	2055166.83
20	705698.53	2055081.25
21	705760.95	2054998.31
22	705790.34	2054922.82
23	705877.55	2054998.31
24	705968.31	2054860.86
25	706042.01	2054774.38
26	706121.36	2054690.85
27	706188.79	2054630.16
28	706254.31	2054605.6
29	706239.89	2054558.13
30	706158.52	2054451.43
31	706079.81	2054411.9
32	706032.16	2054390
33	705933.91	2054362.76
34	705849.27	2054357.91





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0242/11/20

Oficio N° MICH/GA/04/2630/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de junio de 2021

35	705749.64	2054340.07
36	705691.11	2054309.56
37	705644.06	2054251.83
38	705594.07	2054188.43
39	705556.35	2054129.31
40	705508.54	2054065.21
41	705462.06	2053982.44
42	705410.56	2053896.31
43	705357.21	2053798.68
44	705303.43	2053708.88
45	705252	2053631
46	705183.14	2053553.96
47	705158.03	2053472.83
48	705123.12	2053377.53
49	705100.17	2053297.58
50	705099.49	2053214.56
51	705056.76	2053170.73
52	704951.16	2053086.29
53	704917	2053030.09
54	704844.54	2052985.66
55	704789.23	2052938.48
56	704779.58	2052890.08
57	704798.1	2052814.84
58	704796.75	2052758.34
59	704784.17	2052689.91
60	704737.39	2052621.66
61	704668.92	2052516.76
62	704611.31	2052400.69
63	704576.22	2052252.72
64	704567.01	2052074.97





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0242/11/20

Oficio N° MICH/GA/04/2630/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de junio de 2021

65	704566.64	2051963.69
66	704558.94	2051830.7
67	704561.32	2051766.21
68	704496.71	2051800.77
69	704455.64	2051843.46
70	704416.88	2051958.93
71	704362.71	2052007.62
72	704313.73	2052032.16
73	704272.46	2052073.55
74	704198.75	2052193.66
75	704106.67	2052322.77
76	704054.22	2052406.02
77	703993.27	2052466.73
78	703971.71	2052494.71
79	704045.68	2052540.13
80	704102.09	2052646.99
81	704102.35	2052736.8
82	704055.62	2052789.05
83	704027.72	2052878.63
84	704122.87	2052937.75
85	704213.11	2052985.57
86	704289.05	2053025.27
87	704248.53	2053085.43
88	704211.36	2053147.61
89	704216.27	2053243.46
90	704261.12	2053308.84
91	704327.36	2053363.54
92	704335.25	2053471.19
93	704374.27	2053540.34
94	704430.53	2053519.99





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0242/11/20

Oficio N° MICH/GA/04/2630/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de junio de 2021

95	704483.66	2053559.66
96	704480.29	2053648.59
97	704514.39	2053730.2
98	704555.05	2053833.84
99	704595.28	2053919.05
100	704632.29	2053990.85
101	704622.26	2054126.18
102	704626.57	2054255.36
103	704572.47	2054419.52
104	704585.05	2054599.5
105	704703.84	2054681.29
106	704864.58	2054760.83
107	705067.1	2054799
108	705102.24	2054885.79
109	704849.97	2055027.6
110	705004.35	2055206.09
111	704912.64	2055252.76
112	704831.99	2055334

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Barranca del Venado	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/30

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
-------------------	-----------------------	--------------------------	------------------------------



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0242/11/20

Oficio N° MICH/GA/04/2630/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de junio de 2021

Barranca del Venado	289	288.99	109.97
---------------------	-----	--------	--------

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Barranca del Venado	109.95 (ciento nueve punto noventa y cinco)	3276.14 (tres mil doscientos setenta y seis punto catorce)

Nombre del predio: Barranca del Venado

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/06/21 - 31/12/21	Otras hojosas	27.49	.42	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/06/21 - 31/12/21	Pinus spp.	27.49	785	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/06/21 - 31/12/21	Quercus spp.	27.49	93.78	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	31.33	.98	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	31.33	832.72	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	31.33	57.1	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	24.09	570.29	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	24.09	132.04	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	27.04	3.06	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	27.04	716.09	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	27.04	84.66	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0242/11/20

Oficio N° MICH/GA/04/2630/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de junio de 2021

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SERVICIOS SILVICOLAS Y AMBIENTALES SUSTENTABLES S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo VI, Volumen 2, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	MV 16 - 17

6. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Barranca del Venado	D-16-015-BAR-010/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0242/11/20

Oficio N° MICH/GA/04/2630/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de junio de 2021

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 16,381 Plantas de: *Pinus douglasiana*, *Pinus herrerae*, *Pinus devoniana* y *Pinus oocarpa*, necesarias para reforestar una superficie de 10.24 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 15 de junio del 2021, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 4108, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/1984/2021, de fecha 21 de mayo del 2021.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero *Pinus* son: *Pinus devoniana*, *Pinus douglasiana*, *Pinus herrerae* y *Pinus oocarpa*, para el Genero *Quercus* son: *Quercus castanea*, *Quercus crassifolia*, *Quercus conspersa* y *Quercus candicans*, para Otras Hojasas son: *Arbutus xalapensis*; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AQ-0242/11/20

Oficio N° MICH/GA/04/2630/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 24 de junio de 2021

de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SAIZ SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
C. Presidente Municipal de Coalcomán.- Michoacán.
C. Ing. Mario Vergara Ramírez, con domicilio en Av. Jesús Romero Flores, No. 121, colonia constituyentes, en Uruapan Michoacán.

CAGS/HMAP/FRV.

